

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- ombrado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
15-9-922	71,80	Serie F, de 30.000 pesetas nominadas			15-9-922	552,00	Banco de España.....	500	90	552,00	
15-9-922	71,80	> E, de 25.000 >>>	71,50		15-9-922	261,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		261,50	
15-9-922	71,75	> D, de 22.500 >>>	71,50		15-9-922	260,00	Banco Hipotecario de España...	500		260,00	
15-9-922	72,00	> C, de 5.000 >>>	71,50		7-8-922	90,00	Banco de Castilla.....	250			
15-9-922	72,00	> B, de 2.500 >>>	71,50		14-9-922	191,50	Banco Hispano-Americano.....	500		192,00	
15-9-922	72,00	> A, de 500 >>>	71,50		15-9-9 2	133,00	Banco Español de Crédito.....	250		135,00	
15-9-922	71,50	> G, de 100 >>>	71,50		15-9-922	297,50	Unión Española de Explosivos...	100			
15-9-922	71,50	> H, de 200 >>>	71,50		15-9-922	67,25	Socied. Gral. Azuc. ^a Preferentes.	500		66,75	
15-9-922	71,50	En series diferentes.....	71,50		5-9-922	34,50	carera España...} Ordinarias..	500			
15-9-922	71,50				15-9-922	99,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>					15-9-922	345,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	347,50 y 348 pesetas.
14-9-922	87,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominadas	86,75		14-9-922	312,00	Idem Norte de España.....	485	347,50	id.	
15-9-922	87,00	> E, de 12.000 >>>	86,75		15-9-922	229,00	B. ^a Español del Río de la Plata.	100 pesetas	229	id.	
15-9-922	87,00	> D, de 5.000 >>>	87,00				OBLIGACIONES				
14-9-922	87,00	> C, de 4.000 >>>	87,00		15-9-922	335,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	4	
15-9-922	87,00	> B, de 2.000 >>>	87,00		15-9-922	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	92,00
15-9-922	87,00	> A, de 1.000 >>>	87,00		15-9-922	100,00	Idem id. id.....	500		6	100,00
14-9-922	87,00	> G, de 100 >>>	87,00		15-9-922	107,90	Idem id. id.....	500			172,90 y 108,00
14-9-922	87,00	> H, de 200 >>>	87,00		15-9-922	72,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			72,00
31-8-922	87,75	En series diferentes.....	87,00		12-9-922	90,75	F. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500		5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			20-8-922	75,25	Madrid a Ariza.....	500		4 1/2	
13-9-922	86,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominadas			13-9-922	69,00		500		4	
13-9-922	86,50	> D, de 12.500 >>>			24-5-922	61,00		500		3	
15-9-922	86,50	> C, de 5.000 >>>	86,50		24-5-922	58,25	Idem Norte de España.....	500		3	
15-9-922	86,50	> B, de 2.500 >>>	86,50		13-5-921	53,00	Idem id. id.....	500	3		
15-9-922	86,50	> A, de 500 >>>	86,50		18-11-920	52,00	Idem id. id.....	500	3		
14-9-922	86,50	En series diferentes.....	86,50		9-1-922	52,25	Idem id. id.....	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid				
15-9-922	96,85	Serie F, de 30.000 pesetas nominadas	86,80		14-9-922	80,00	Obligaciones.....	500		80,00	
14-9-922	96,75	> E, de 25.000 >>>	96,50		5-9-922	90,00	Explosivos del Interior.....	500			
15-9-922	96,85	> D, de 12.500 >>>	96,50		15-9-922	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
15-9-922	96,85	> C, de 5.000 >>>	96,50		14-9-922	87,00	Idem id. 1918.....	500		87,00	
15-9-922	96,85	> B, de 2.500 >>>	96,50		20-8-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
15-9-922	96,85	> A, de 500 >>>	96,50				PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
14-9-922	96,85	En series diferentes.....	96,50		4 por 100 perpetuo al contado.....	101,800			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
		5 POR 100 AMORTIZABLE,			Idem fin corriente.....	"			Paris, a la vista, cheque, 35.000 francos a	49,75 pesetas por 100 francos.—25.000 a 48,85	
		EMISIÓN DE 1917			Idem fin próximo.....	"			Londres, a la vista cheque, 1.000 libras a 23,17	pesetas cada una.—2.000 a 20,18.—2.000 a 29,20.	
14-9-922	96,85	Serie F, de 30.000 pesetas nominadas			4 por 100 amortizable.....	26,500			Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars	a 6,61 pesetas cada uno.—5.000 a 6,615.—50.000	
15-9-922	96,50	> E, de 25.000 >>>			5 por 100 amortizable.....	228,500			a 6,62.—5.000 a 6,635.		
15-9-922	96,50	> D, de 12.500 >>>	96,50		Acciones del Banco de España.....	20,000			Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a	0,55 pesetas por 100 marcos.—350.000 a 0,60.	
15-9-922	96,50	> C, de 5.000 >>>	96,50		Idem del Banco Hipotecario.....	25,000			Roma, a la vista, cheque, 900.000 liras a 27,85.	pesetas por 100 liras.	
15-9-922	96,50	> B, de 2.500 >>>	96,50		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,000					
15-9-922	96,50	> A, de 500 >>>	96,50		Azucarera.—Preferentes.....	12,500					
15-9-922	96,50	En diferentes series.....	96,50		Idem.—Ordinarias.....	"					
15-9-922	96,50				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	14,500					
					Idem id. al 6 %.....	27,600					

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Septiembre de 1922, y cumplidos todos los requisitos que prescribe el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del puente sobre el río Segre, en el trozo primero de la Sección segunda de la línea de Lérida a Saint-Giron, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 290.307,61.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1899, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Septiembre de 1922.
El Director general, P. O., A. Valenciano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, sea y llamamiento, el tipo fijado, pero advirtiendo que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al contratista a la ejecución de las obras)

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de terminación del puente metálico sobre el Segre, en el trozo primero, sección segunda de la línea de Lérida a Saint-Giron, provincia de Lérida.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de un año con dos anualidades que corresponden a los ejercicios: 90.000 pesetas en el de 1922-23 y 200.307,61 al de 1923-1924.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a las anualidades contenidas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las obras, en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1893-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 14 de Septiembre de 1922.
El Director general, P. O., A. Valenciano.

Artículos que se citan.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, de transporte y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO****CONSERVACION DE CARRETERAS**

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Secada a Tazonos, kilómetros 8 al 24; Gijón a Pola de Siero, kilómetros 2 al 24, y Scrín a Tabaza, kilómetros 1 al 3, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar el servicio, definitivamente, al mejor postor, D. Anselmo Alonso Martínez, vecino de Vega de Poja (Siero, Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 53.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 45.833,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1254

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Pola de Laviana, a Nava, kilómetros 3 al 13, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar el servicio, definitivamente, al mejor postor, D. Anselmo Alonso Martínez, vecino de Vega de Poja (Siero, Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 21.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.998,70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1255

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Cangas de Onís a Panos, kilómetros 1 al 21 y 45 al 51, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar el servicio, definitivamente, al mejor postor, D. Miguel Noriega González Posada, vecino de Onís (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 14.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar

la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1256

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de San Martín de Lodián a Somao, trozo sexto, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar, definitivamente, el servicio al mejor postor, D. Benigno Fernández Villanál, vecino de Cudillero (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 18.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.129,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1257

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de San Martín de Lodián a Somao, trozo segundo, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar, definitivamente, el servicio al mejor postor, D. Lorenzo Arlas Carro, vecino de Avilés (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 13.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 15.149,54 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1258

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Grado a Luanco, kilómetros 28 al 42; Avilés a Piedras Blancas, kilómetros 1 al 5, y San Sebastián al Faro de Peñas, kilómetro 1, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar, definitivamente, el servicio al mejor postor, D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Castrión (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y

en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 37.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.506 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1259

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 16 al 33, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar, definitivamente, el servicio al mejor postor, D. Claudio Fernández Feito, vecino de Cudillero (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de pesetas 71.800, siendo el presupuesto de contrata de 89.720,70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1260

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Lugones a Avilés, kilómetros 1 al 23, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar, definitivamente, el servicio al mejor postor, D. Luis Alvarez Alvarez, vecino de Gijón (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 54.395 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1261

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Sama de Langreo a Mieres, kilómetros 1 al 11, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar, definitivamente, el servicio

al mejor postor, D. Pedro Nuño Valdés, vecino de Tardúa de Veguín (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 14.200 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 17.309,45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1262

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Ribadesella a Caneido, kilómetros 1 al 19, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Miguel Noriega González Posada, vecino de Onís (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 16.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.016,51 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1263

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Torrelavega a Oviedo, kilómetros 63 al 83 y Piceda a la Rebollada, kilómetros 1 al 15, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Miguel Noriega González Posada, vecino de Onís (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 26.325 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 30.000 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1264

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para

conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Torrelavega a Oviedo, kilómetros 159 al 187 y Travesías de Oviedo, kilómetros 1 y 2, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco F. Azcárate, vecino de Oviedo (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 64.486 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 79.984,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1265

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Torrelavega a Oviedo, kilómetros 122 al 158, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Gómez Vidal, vecino de Gijón (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 81.501 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 99.999,99 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1266

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 141 al 162, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Aurelio Díaz Fernández, vecino de Ribón (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.659,09 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1267

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 91 al 140, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Marcial R. Arango, vecino de Cargas de Tineo (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 68.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 87.057,89 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1268

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Adanero a Gijón, kilómetros 449 al 471 y Eria del Piles a Infanzón, kilómetros 1 al 3, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Palacio Ruenes, vecino de Villalibre (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 65.998 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 83.260 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1269

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Adanero a Gijón, kilómetros 433 al 446, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Manuel Santirso Alvarez, vecino de Oviedo (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 73.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 108.963 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1270.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Adanero a Gijón, kilómetros 417 al 432, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Gómez Vidal, vecino de Gijón (Oviedo), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 84.610 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 108.479,50, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1922.
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.
S—1271

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 360 al 358 y 365 de la carretera de Madrid a Castellón.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro López Cabrera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 53.899, siendo el presupuesto de contrata de 66.054,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que ejecutar como cantidad mínima de obra la de pesetas 20.000 en el ejercicio económico de 1922-23, de 20.000 pesetas en el de 1923-24 y 26.054,85 pesetas en el de 1924-25, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Valencia dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Valencia, 13 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

Señores Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento, Jefe del Negociado de Contabilidad y D. Pedro López Cabrera, vecino de Valencia.
S—1367

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 259 al 269 de la carretera de Madrid a Castellón.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al

mejor postor D. Gil Garrido Carrascosa, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 35.980 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.532,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que ejecutar como cantidad mínima de obra la de 25.000 pesetas en el ejercicio económico de 1922-23 y de 17.532,75 pesetas en el de 1923-24, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Valencia dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Valencia, 13 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

Señores Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento, Jefe del Negociado de Contabilidad y D. Gil Garrido Carrascosa, vecino de Burjasot.
S—1368

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 331, 332, 338, 339, 344, 345 y 349 al 351 de la carretera de Madrid a Castellón.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro López Cabrera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 46.436 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.893,33 pesetas, teniendo el adjudicatario que ejecutar como cantidad mínima de obra la de 30.000 pesetas en el ejercicio económico de 1922-23, de 12.893,33 pesetas en el de 1923-24 y de 10.000 pesetas en el de 1924-25, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Valencia dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Valencia, 13 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

Señores Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento, Jefe del Negociado de Contabilidad y D. Pedro López Cabrera, vecino de Valencia.
S—1369

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Ademuz a Valencia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro López Cabrera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 9.776 pe-

setas, siendo el presupuesto de contrata de 12.741,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que ejecutar como cantidad mínima de obra la de 12.741,88 pesetas en el ejercicio de 1922-23, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Valencia dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Valencia, 13 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

Señores Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento, Jefe del Negociado de Contabilidad y D. Pedro López Cabrera, vecino de Valencia.
S—1370

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 24 al 47 de la carretera de Ademuz a Valencia y 1 al 4 del ramal a Villar del Arzobispo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Pedro López Cabrera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 63.297 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 83.621,97 pesetas, teniendo el adjudicatario que ejecutar como cantidad mínima de obra la de 40.000 pesetas en el ejercicio económico de 1922-23, de 25.000 pesetas en el de 1923-24 y de 23.621,97 pesetas en el de 1924-25, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Valencia dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Valencia, 13 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

Señores Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento, Jefe del Negociado de Contabilidad y D. Pedro López Cabrera, vecino de Valencia.
S—1371

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 3, 11 al 21, 24 y 25, 28, 31 al 32, 39 al 43 y 50 al 56 de la carretera de Silla a Alicante.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Calabuig Cambra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 79.796, siendo el presupuesto de contrata de 90.620 pesetas, teniendo el adjudicatario que ejecutar como cantidad mínima de obra la de 30.000 pesetas en el ejercicio económico de 1922-23, de 30.000 pesetas en el di

1922-24 y 30.620 pesetas en el de 1924-25, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Valencia dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Valencia, 13 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

Señores Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento, Jefe del Negociado de Contabilidad y D. Vicente Calabuig y Cambra, vecino de Sueca. S—1373

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación, incluido su empleo, en los kilómetros 9 al 39 de la carretera de Casas del Campiño a Valencia.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Daniel Moscardo Espert, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 69.999, siendo el presupuesto de contrata de 79.385,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que ejecutar como cantidad mínima de obra la de 30.000 pesetas en el ejercicio económico de 1922-23, de 15.674,61 en el de 1923-24 y de 33.711,04 en el de 1924-25, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Valencia dentro del plazo de treinta días, a contar del de publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Valencia, 13 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

Señores Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento, Jefe del Negociado de Contabilidad y D. Daniel Moscardo Espert, vecino de Buñol. S—1373

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación, incluido su empleo, en los kilómetros 1 al 8 y 18 al 21 de la carretera de la de Silla a Alicante a Real y 3 al 7 de la de Albarque a Sueca.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Calabuig Cambra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de pesetas 25.298,74, siendo el presupuesto de contrata de 32.336,70 pesetas, teniendo el adjudicatario que ejecutar como cantidad mínima de obra la de pesetas 25.298,74 en el ejercicio economi-

co de 1922-23, de 10.000 pesetas en el de 1923-24 y de 7.089,98 pesetas en el de 1924-25, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Colegio Notarial de Valencia dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Valencia, 13 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis Dicenta y Lloret.

Señores Ordenador de Pagos del Ministerio de Fomento, Jefe del Negociado de Contabilidad y D. Vicente Calabuig Cambra, vecino de Sueca. S—1374

COMISION PROVINCIAL DE LA DIFUSION DE SALAMANCA

La Comisión provincial, en sesión de 26 de Agosto del año actual, acordó se anuncie la subasta de las obras para la construcción de un pabellón con destino a Casa-Cuna y Maternidad en el Hospicio de esta capital, cuyo proyecto puede examinarse durante los días hábiles en las oficinas de Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Salamanca.

El contratista se compromete a ejecutar las mencionadas obras sujeciéndose en un todo a los planos, presupuesto, con sus estados de modificaciones, y pliego de condiciones del referido proyecto.

La subasta se anunciará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, y tendrá lugar ante un Notario al siguiente día después de transcurridos treinta a contar del en que se inserte el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Casa Pabellón de la Excm. Diputación provincial (Sala de la Vicepresidencia), bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia o del Diputado de la Comisión provincial, en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarando bastante a costa del licitador.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 115.190,72 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata de las obras, no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicha cifra.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que sigue, acompañando la oferta personal del firmante y el resguardo que acredite haber depositado en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 de la cantidad a que asciende el presupuesto de contrata, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna. Dicha fianza será devuelta después de efectuada la subasta a aquellos licitadores cuyos pro-

posiciones no hubieren sido aceptadas.

En la cubierta de los pliegos con las proposiciones deberá estar escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un pabellón para Casa-Cuna y Maternidad en el Hospicio de esta ciudad de Salamanca."

Modelo de Proposición.

D. N. N., vecino de enterado de las condiciones y demás requisitos para la subasta de las obras de construcción de un pabellón para Casa-Cuna y Maternidad en el Hospicio de esta ciudad, se obliga a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones por la cantidad de ... pesetas (precio en letra).

(Fecha y firma)

La apertura de pliegos y demás formalidades de la subasta se verificará con sujeción al artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

No serán admitidas como licitadores los comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción citada en el párrafo anterior.

Recabada la aprobación de la subasta se formalizará el oportuno contrato, siendo de cuenta del rematante los gastos de la escritura pública, el pago de los anuncios en los periódicos oficiales, copia y demás gastos del expediente de la subasta, como asimismo el pago de la contribución industrial que corresponda.

Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza definitiva hasta completar el 10 por 100 en que se hubiere adjudicado el remate, la cual quedará en garantía hasta la recepción final de las obras.

El pago total de estas obras se hará en tres anualidades, siendo la primera en el año económico actual por la cantidad de 25.000 pesetas que para la construcción de dicho pabellón figura en el presupuesto provincial vigente.

Salamanca, 26 de Agosto de 1922.—El Vicepresidente, Manuel Campos.—El Secretario accidental, Eusebio de Pedro Burguño. S—1536

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Acordado por la Comisión provincial la adquisición de material y maquinaria necesarios en la imprenta provincial, cuyo detalle y presupuesto se inserta a continuación, así como el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso acordado abrir para dicha adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Instrucción aprobada por Real Decreto de 24 de Enero de 1905 y cumplidos cuantos requisitos el mismo establece, se hace pública para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda convenir tomar parte en dicho concurso.

Jaén, 31 de Agosto de 1922.—El Vicepresidente, Rafael Vadillos.—P. A. D. L. Q. R.—El Secretario, Rafael Alarcón.

Detalle y presupuesto del material, maquinaria y demás a que se refiere este concurso.

CANTIDAD Kilogramos	ARTÍCULOS	PRECIOS Pesetas	IMPORTE Pesetas
10,905	Puntillé de bronce, cuerpo 2, número 502.....	20,00	218,10
0,030	Filetos negros, cuerpo 2, número 570.....	19,00	0,57
0,030	Idem finos, cuerpo 3, número 515.....	19,00	0,57
0,050	Mallas cañas, cuerpo 3, número 533.....	18,00	0,90
>	Cuatro mil doscientos diez cortes para los filetos del cuerpo 2, el ciento....	3,50	117,35
>	Setenta y dos chafianos para los filetos del cuerpo 2, docena.....	1,20	7,20
>	Veinticuatro chafianos para los filetos del cuerpo 3, docena.....	1,40	2,80
0,020	Filetos cañas, cuerpo 2, número 523, el ciento.....	19,00	0,57
52,500	Cuerpo 8, olzeviriano, número 902.....	8,00	420,00
9,750	Idem 8, cursiva, número 902.....	9,00	87,75
154,400	Idem 10, olzeviriano, número 901.....	5,50	1.093,80
28,600	Idem 10, cursiva, número 911.....	7,50	214,50
79,100	Idem 12, olzeviriano, número 905.....	5,50	514,15
15,400	Idem 12, cursiva, número 915.....	7,50	115,50
6,150	Idem 6, antigua negra, número 300.....	14,00	85,10
5,350	Idem 8, idem id., número 302.....	10,00	53,50
6,850	Idem 10, idem id., número 301.....	10,75	73,64
7,800	Idem 12, idem id., número 305.....	10,50	82,95
2,450	Idem 4/6, Venus seminegra, número 1.950.....	21,50	60,03
2,700	Idem 5/6, idem id., número 1.951.....	20,00	54,00
2,550	Idem 6, idem id., número 1.952.....	16,25	47,94
2,000	Idem 8, idem id., número 1.953.....	15,00	30,00
3,550	Idem 10, idem id., número 1.955.....	13,00	33,15
3,150	Idem 12, idem id., número 1.955.....	12,75	40,16
4,050	Idem 16, idem id., número 1.958.....	12,25	49,61
4,450	Idem 20, idem id., número 1.959.....	11,50	51,18
10,500	Idem 24, idem id., número 1.950.....	11,25	118,13
12,000	Idem 28, idem id., número 1.951.....	11,00	132,00
12,850	Idem 32, idem id., número 1.952.....	11,00	141,35
14,100	Idem 36, idem id., número 1.953.....	11,00	155,10
4,350	Idem 8, Triángulo, número 1.953.....	18,00	78,30
4,450	Idem 10, idem, número 1.954.....	17,00	75,65
5,050	Idem 12, idem, número 1.955.....	16,00	80,80
5,500	Idem 14, idem, número 1.955.....	16,00	88,00
6,150	Idem 16, idem, número 1.957.....	15,50	95,33
8,300	Idem 20, idem, número 1.958.....	15,50	128,65
8,650	Idem 24, idem, número 1.959.....	15,00	129,75
11,000	Idem 36, idem, número 1.970.....	14,50	159,50
15,600	Idem 48, idem, número 1.991.....	14,00	218,40
20,600	Idem 8, cuadrados surtidos.....	4,00	83,20
24,700	Idem 12, idem id.....	3,30	81,51
2,100	Idem 14, idem id.....	3,50	7,35
65,500	Idem 16/36, idem id.....	3,30	216,15
1,000	Idem 6, espacios, cuadratinos y medios.....	>	6,50
4,100	Idem 8, idem id. id.....	4,80	19,68
7,000	Idem 12, idem id. id.....	3,75	26,25
0,600	Idem 14, idem id. id.....	3,75	2,25
6,200	Idem 16, idem id. id.....	3,75	23,25
1,200	Idem 20, idem id. id.....	3,75	4,50
1,200	Idem 24, idem id. id.....	3,75	4,50
1,400	Idem 28, idem id. id.....	3,75	5,24
1,550	Idem 36, idem id. id.....	3,75	6,19
2,150	Idem 48, idem id. id.....	3,75	8,06
114,200	Idem 2, interlineas.....	3,80	433,95
172,500	Idem 3, idem.....	3,50	629,43
322,500	Idem 6/12, liagotes.....	3,55	1.223,83
>	Tres comodinos con pupitre para cajas medianas.....	63,00	189,00
>	Idem id. con pupitre para cajas pequeñas.....	61,00	153,00
>	Treinta y seis cajas medianas, 50,80.....	15,00	540,00
>	Idem id. pequeñas, alta y baja.....	7,15	279,00
>	Setenta y dos tiradores para docena.....	4,00	21,00
>	Una máquina de coser con alambre continuo hasta 12 milímetros de grueso para movimiento a brazo y a pedal, con bobinado de hierro, modelo número V.....	=	1.125,00
3,850	Alambre, número 23, el kilo a.....	3,20	12,32
4,850	Idem, número 26, el kilo a.....	3,45	15,02
>	Dos carretes para la máquina de coser.....	10,00	20,00
>	Una perforadora, modelo G. IV, peine de 50 centímetros, movida a palanca.....	=	625,00
>	Una manivela «Monopol», de tintaje cilindrico, luz de rama, 32,45 centímetros, movimiento a pedal y a fuerza matriz con los rodillos y marcaador ajustables.....	=	6.600,00
>	Una guillotina «Sagonia» III para movimiento a brazo y motor, luz de corte, 71 centímetros, corte de tijera, para la automática de la cuchilla.....	=	3.500,00
>	Un motor eléctrico «Siemens», de tres caballos.....	=	1.110,00
>	Un cuadro de distribución.....	=	270,00
>	Transmisiones, poleas y demás accesorios para el motor.....	=	2.165,00
>	Para gastos de embalajes, ferrocarril, conducción a la imprenta e imprevisor.....	=	250,00
	TOTAL.....		24.053,75

Pliego de condiciones bajo las cuales la Comisión provincial de Jaén abre concurso, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la adquisición del material, maquinaria y efectos necesarios en la imprenta de la R. C. M. Diputación, según la relación detallada que antes se inserta, y cuyo importe total es de pesetas 24.658,79.

1.° Los señores que deseen tomar parte en el concurso deberán hacerle por el total de material, máquinas y accesorios que se relacionan antes, comprometiéndose a entregarlos e instalarlos en el local de la imprenta de la Diputación de Jaén, previo examen y recepción por los señores Regente y Administrador de dicha imprenta, bajo su responsabilidad.

2.° Es condición indispensable que a cada proposición acompañe su autor, autorizados con su firma, diseños de los artículos, máquinas y demás que comprende la relación, para poder apreciar si se ajustan a lo que se desea adquirir, según en la misma se consigna.

3.° El plazo para la admisión de proposiciones será desde la publicación del anuncio y pliego de condiciones en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén y *Gaceta de Madrid*, hasta el día 16 de Octubre próximo.

4.° A cada proposición acompañará su autor la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja de esta Diputación el 5 por 100 de la cantidad importe del presupuesto, o sea de 1.232,68 pesetas, para responder al cumplimiento de su proposición, si le fuese aceptada y adjudicado el servicio. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría de la Diputación provincial de Jaén, cuyo Jefe expedirá el recibo correspondiente.

5.° Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

Don ... vecino de ... con domicilio en ... con cédula personal de clase ... número ... se comprometo a suministrar e instalar en la imprenta de la Diputación provincial de Jaén, todo el material, maquinaria y efectos que comprende la relación, que se publica a continuación del anuncio de concurso, con entera sujeción al pliego de condiciones y en el plazo que fija la condición 9.°, por la cantidad de ... en letra).

(Fecha y firma del proponente).

6.° Terminado el plazo de admisión de proposiciones, pasarán las presentadas a examen de una Comisión, compuesta por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, el señor Diputado, Visitador de la imprenta, Vocal de la misma Comisión, y el Regente de la citada imprenta, como técnico, quienes las pasarán con su dictamen a la Comisión provincial, para que ésta resuelva.

7.° La Comisión provincial se reserva el derecho de aceptar libremente, sin compromiso de ninguna clase, la proposición que a su juicio convenga más a los intereses de la Diputación, así como al de desechar todas si no reperieran las condiciones que juzgue necesarias.

8.° El autor de la proposición elegida, otorgará con la Diputación una

escritura, obligándose al cumplimiento de su compromiso en todas sus partes, cuyo documento será otorgado dentro de los diez días siguientes a la aceptación de aquélla.

9.° El concursante a quien le fuere adjudicado el servicio entregará el material y maquinaria, y lo dejará todo instalado en la imprenta provincial en perfecto estado de funcionamiento, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde en el que se otorgue la escritura.

10. La cantidad en que se ha adjudicado este servicio se abonará en tres plazos, por letras aceptadas; el primero, a los noventa días de la fecha en que sea hecha por este Centro la recepción e instalación del material, todo en el local de la imprenta; el segundo, a los noventa días de verificado el primero y el tercero, a los noventa días de satisfecho el segundo.

11. La Diputación se obliga a satisfacer, en la forma y fechas indicadas, el importe de las letras, haciendo su abono, en la Depositaria de Fondos provinciales.

12. Si el autor de la proposición aceptada dejase de concurrir al otorgamiento de la escritura o dejase incumplido en todo o en parte su compromiso en el plazo fijado, perderá el importe del depósito constituido.

13. El proponente ha de someterse a los Tribunales de esta capital, que sean competentes, para entender en las cuestiones que puedan suscitarse, renunciando, por tanto, a todo fuero o privilegio que pueda favorecerle.

14. Todos los gastos que ocasionen la publicación del anuncio y pliego de condiciones, así como el otorgamiento de la escritura, serán de cuenta del autor de la proposición aceptada.

15. Al Letrado D. Francisco del Castillo López, se ha designado para el bastanteo de poderes.

Jaén, 31 de Agosto de 1922.—El Vicepresidente, Rafael Vadillos.—P. A. D. L. C. P., el Secretario, Rafael Alarcón.

S—1547

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VIGO

Concurso para la adquisición de una grúa flotante de 60 toneladas.

Autorizada la Junta de Obras del Puerto de Vigo por Real decreto de 21 de Julio de 1922 para adquirir por concurso una grúa flotante de 60 toneladas, se convoca a él con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1888, a las condiciones facultativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta los días y horas laborables, y a las particulares y económicas que figuran a continuación:

1.° Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta al final, se presentarán en pliegos cerrados, en la expresada dependencia de la Junta, entregándose por el Secretario recibo en que conste la fecha de la presentación.

2.° Al pliego de proposición deberá acompañar una Memoria en la que se describirá, con todo detalle, la grúa y la embarcación en conjunto, y en cada uno de sus elementos, dando a conocer con exactitud sus dimensio-

nes (tonelaje y desplazamiento de la embarcación), disposición y naturaleza constructiva, velocidades de marcha, consumo por caballo-hora, etcétera; se justificará su buen funcionamiento y por los cálculos correspondientes las dimensiones de los elementos más importantes. Se acompañarán los planos necesarios para poder formar idea de lo expresado en la Memoria.

También se acompañará un inventario completo de todos los elementos señalados en el artículo octavo (8.°) del pliego de condiciones facultativas.

3.° Acompañará igualmente a la proposición la carta de pago o resguardo que acredite haber depositado, como fianza provisional a disposición de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, en la Caja de Depósitos o en la Sucursal del Banco de España en Vigo, la cantidad de seis mil (6.000) pesetas en efectivo, obligaciones de la Junta o valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

4.° La apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas, que se admitirán hasta cinco (5) minutos antes de este acto, se efectuará el próximo día primero (1.°) de Diciembre de 1922, a las doce (12) horas, en el salón de sesiones de la Junta, con las formalidades establecidas para el caso.

5.° La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente o desecharlas todas si no las considera aceptables.

6.° Hecha la adjudicación, será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Vigo, ante Notario oficial, en el término de treinta (30) días, a contar de la fecha en que aquélla se comunique.

7.° Para el otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario depositar la fianza definitiva en igual forma que se ha consignado para la provisional, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del precio de la adjudicación.

8.° En este precio se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para entregar la grúa flotante en el Puerto de Vigo, ultimada en todos sus detalles y completa en todos sus accesorios, dispuesta para funcionar.

9.° Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que exija la formalización de la adjudicación del concurso, así como el anuncio de éste en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra.

10. Serán también de cuenta del adjudicatario los gastos que originen las pruebas de todas clases.

11. El abono del importe de adjudicación del concurso se hará en tres (3) plazos, del modo siguiente:

Una tercera parte cuando se halla acopiado en el taller todo el material y haya sido aceptado por el Ingeniero con arreglo a lo prescrito en el artículo diez (10). Otra tercera parte cuando haya sido aprobada por la Superintendencia el acta de recepción provisional, y el resto cumplido igual trámite para el acta de recepción definitiva.

12. a) En los contratos que celebren los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los re-

quisitos para su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo y el precio del jornal.

b) Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán a la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

c) Dichos contratos se extenderán por triplicado entregándose uno de los ejemplares al concesionario o contratista, otro al obrero o persona que al efecto designen los obreros, y otro al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales.

A estos contratos acompañará una lista de los nombres de los obreros a quienes afecten, y unos y otros serán autorizados con las firmas del concesionario y del representante de los obreros.

d) En el caso necesario, los obreros tendrán derecho a reclamar al Presidente de la Junta local de Reformas Sociales copia certificada de los contratos y de las listas a que se refiere el número anterior.

Además, cada obrero podrá reclamar del contratista un volante extendido con arreglo al modelo que se redactará por este Ministerio, en el que consten la obra pública en que se trabaja en virtud del contrato, la fecha de éste, el nombre del obrero y el servicio que presta u oficio que ejerza.

13. a) Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

b) En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

c) En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

d) Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales con-

tratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Modelo de proposición

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Vigo.

Don ..., vecino de ..., con cédula número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de una grúa flotante de 60 toneladas, con destino al puerto de Vigo, se comprometo a llevar a efecto la ejecución de dicha grúa, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haya formulado, en pesetas). El plazo de entrega será de ... meses, y la grúa será fabricada en los talleres de ...

(Todas las cantidades se expresarán claramente en letra.)

Vigo, 1.º de Septiembre de 1922.—
El Presidente, Francisco Lago Alvarez.
El Secretario, Luis Suárez Llanos.
S—1553

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE LEÓN

En armonía con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Real decreto de 31 de Agosto próximo pasado, se anuncia, para conocimiento de todos los profesores mercantiles, las vacantes de Auxiliares supernumerarios sin sueldo, de los Grupos Geografía Económica y Mercancías y de Taquigrafía.

Los dos primeros grupos constituyen una sola Auxiliaría, a la que corresponden las siguientes cátedras: Elementos de Historia Universal y especial de España.—Geografía general y especial de España.—Geografía económica general y especial de España.—Física y Química aplicada al comercio.—Primeras materias con elementos de Historia Natural.—Mercancías y nociones de procedimientos industriales.

Al de Taquigrafía corresponden: Ejercicios de Gramática española y Mecanografía y Taquigrafía, primero y segundo curso.

Los aspirantes al concurso presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela dentro de los veintidós días, a partir del de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañándola de los documentos que acrediten sus méritos de carácter docente oficial, las hojas de estudios, los trabajos publicados y las oposiciones practicadas en orden a las materias propias de la vacante que solicite.

León, 10 de Septiembre de 1922.—
El Comisario regio, Mariano Santos.
P—9701

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA

Don Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremios que se siguen en esta Oficina contra los contribuyentes por el concepto de territorial, rústica y urbana y cuyos débitos corresponden a los presupuestos de 1921-22 y anteriores, les han sido embargados los bienes que a continuación se expresan:

Rústica

Término municipal de Carmona

José Corona Méndez, suerte tierras, mitad de la número 19 en la dehesa Las Yeguas, con siete fanegas.

José Ferreiro, hoy María de los Santos Francas, suerte olivar en Ronquera, con uno tres cuartos aranzada.

Juan González y González, suerte tierras en el Chirco, con dos fanegas.

Vicente González Rodríguez, suerte tierras, parte del perímetro, 11 Franque segundo en la Dehesilla de la Vega, con tres fanegas, 9 celemines.

Concepción García Escamilla, olivar en Campero o Valderrique, con dos tres cuartos aranzada.

Juan Martín, olivar en el Alpiste de Ronquera, con seis aranzadas.

Antonio Martín Carmona, olivar Carril de los Gorges, con media aranzada.

Juan Germán Morillo, olivar en Ronquera, con cinco aranzadas.

José Marqués Alvarez, tierras pago María Baquera, con 85 áreas, cinco centiáreas y en ellas un cuarto aranzada.

Juan Manuel Ossa Gómez, suerte tierras número 40, Franque primero, en las Cáteras, al sitio de la Dehesa de las Yeguas, con 14 fanegas.

Antonio Rivas Rodríguez, olivar en los Peralejos y Pozo Cachecal, con tres aranzadas.

Tomás Rodríguez Rosendo, olivar en el Alamillo y Alcón de Canta el Gallo, con 2 1/4 aranzadas.

Juan Rodríguez Hoyos, cortinal en la Alcantarilla, con dos fanegas.

Juan Romero Maqueda, olivar en el Romeral, con tres aranzadas.

Herederos de Pedro Rodríguez, olivar en el Alcandete, con una aranzada.

Rosario Rodríguez Alcalde, tierras en el donadio de Dos Hermanas o Reales, con seis fanegas, nueve celemines.

Antonio Rodríguez de los Santos, olivar en las Loberas, con 1 1/2 aranzada.

Manuel Roldán Jiménez, olivar en las Loberas, con 1 1/4 aranzada.

Juan Rodríguez Chimero, cortinal en la Plaza del Higueral, con tres celemines.

Felipe Méndez Cabrera, suerte tierras en el cortijo de Las Albinas, con dos hectáreas, un área, 63 centiáreas.

Diego Villarjo García, olivar y tierras en Alcandete, con dos fanegas, y en ellas una aranzada.

José Borreguero Falcón, olivar en Valsequillo, con 3 1/4 aranzada.

Rosario Falcón Benítez, olivar en Las Loberas, con 4 1/2 aranzada.

Juana Calvo González, tierras en el Alamillo, con dos fanegas.

Antonio Buiza Barrera, tierra cortijo del Alamo, con cuatro fanegas.

Mercedes Bonilla Algaba, olivar en la Cañada de la Cierva, media aranzada.

Juan Cabrera Cuenca, tierras en la Dehesilla Vega, con 3 1/2 fanegas.

Encarnación Fernández García, tierras en Los Bujíos, con siete fanegas.

Rafaelá Garrido Navas, olivar en la Aranza, con 4 1/2 aranzada.

Teresa López Castro, olivar en la Plafera, con 5 1/2 aranzada.

Manuel Lara Muñoz, olivar y tierras en Alcaudete, con 2 1/4 aranzada.

Cayetano Jiménez, olivar, hoy tierras en Las Loberas o Las Locas, con tres aranzadas.

Urbana

Josefa Alfonso García, 3/5 partes casa calle San Francisco, número 37.

Miguel y Tomás Álvarez Buzón, casa calle Sevilla, número 73.

Gracia Álvarez Montero, casa calle Chamorro, número 17.

José Alcalde González, una tercera parte de la mitad del caserío en tierras de este término "Santa Paula".

Juan María Alcalde González, ídem, ídem, íd.

Gracia Cabeza Barrera, 3/5 partes de la casa calle M. Teruel, 8.

Pitar Camps Muñoz, casa calle Juan de Lugos, número 9.

Ama Durán Casas, 1/3 parte casa calle Barrionueva, 12.

Antonio Elena Grado, 1/8 parte casa calle Judería, número 8.

Emilio Fernández Becerra, 1/3 parte de casa destinada a tejlar en los ruedos, Alameda.

Mercedes Garrido Navas, casa calle B. Juan, 21.

Antonio Jiménez Artiga, casa calle Sevilla, 31.

Pelayo Jiménez León, medio caserío en el Cortijo de Melgar y Pulgar.

Francisco J. López Fernández, casa calle San Francisco, número 21.

Juan Maqueda Escamilla, media casa, calle Alabona, número 26.

Francisco Martínez Martínez, media casa calle Chamorro, número 11.

José Mayado Recha y otro, casa en extramuros de Santiago, número 1.

José Mareno Gutiérrez, un tercio parte casa tejlar en el Ruedo de la Alameda.

Gracia Maqueda Rodríguez y otros, 1/10 parte casa, Atarazana, 10.

Antonio Montanches, 1/3 parte de la casa calle D. Quintanilla, núm. 12.

José Ojeda Barrera, 1/3 parte de la casa S. Teodomiro, 31.

Josefa Ojeda Rodríguez, 1/3 íd. íd.

José Fernández Ojeda, 1/ íd. íd.

Andrés Pacheco, 1/3 parte casa calle Barrionuevo, número 4.

Carmen Pacheco Jiménez y Manuel y Romualdo Taboada Pacheco, casa calle Torre del Oro, núm. 24.

Juan Jesús Pérez Jiménez, casa calle González Girón, núm. 34.

Antonio Pérez López, 1/8 parte casa calle Vírgenes, núm. 2.

Miguel Prieto González y otro, 1/3 parte casa calle Atarazana, núm. 15.

Antonio Rivas Rodríguez, casa calle San Teodomiro, número 20

Fermín Rodríguez Donado, 2/5 partes, casa calle San Francisco, núm. 37.

Francisco Rodríguez González, solar sin número en calle Atarazana.

Juan Rodríguez Hoyos, 2/3 partes casa calle Atarazanilla, núm. 3.

Isabel Rodríguez Moreno, casa calle Fray Barba, número 2.

Dolores Sanjuán Cebreros, casa calle Fernando de la Barrera, número 5 antiguo y 6, moderno.

José Vázquez Culebra, 1/8 parte casa calle Antonio Lasso, núm. 19.

Isabel Velázquez Reales, 1/3 parte casa Atarazanilla, núm. 3.

Juan Fernández Lora, 1/3 parte casa calle Atarazana, núm. 11.

Término municipal de La Campana Urbana

Alonso Fernández Méndez, una casa calle Carrera, núm. 28.

Francisco Fernández Rodríguez, una casa calle San Francisco, núm. 9.

Antonio Galán Bañesteros, una casa calle San Francisco, núm. 46.

José Silva Vicente, una casa calle San Francisco, núm. 32.

Juan Oviedo Sánchez, una casa calle Cerrillo, número 19.

Juan Fernández Cabello, una casa calle Cerrillo, número 137.

Juan Royáño Atoche, una casa calle Cabrerías, número 7.

Silvestre Gómez Barrios, una casa calle Cerrillo, número 14.

María Setefilla, Juan Francisco Antonio José y Romualdo Mateos Silva, una casa calle Margueta, núm. 30.

Sebastián Haza Romero, una casa calle Margueta, número 65.

Manuel Aguilera Abril, una casa calle Cánovas del Castillo, núm. 16.

Félix Feria Cadenas, una casa calle Rubio, número 53.

Pablo Fernández López, una casa calle Rodríguez de la Borbolla, núm. 19.

Juana Fernández Pérez, una casa calle Carrera, número 21.

José Florindo Martínez, una casa calle Rubio, número 55.

Antonio Guerrero Rodríguez, una casa calle Marqués de Paradadas, 24.

José Rodríguez Caro, una casa calle Huertas, número 4.

Manuel Ramírez Cabello, una casa calle Sagasta, núm. 53.

Manuel Ruiz Fernández, una casa calle Carrera, núm. 36.

Término municipal de Mairena del Alico.

Rústica

Manuel del Rey González, una huerta de colera y arboleda "Pago de la Cansina", una fanega, nueve cecimenes.

Herederas de Ramón Jiménez Ovica, suerte tierras "Pago de Portacelis", cabida, una fanega.

Término municipal de Vico del Alico.

Rústica

Bernardo Martín León, suerte olivar "Camino de Ronquera", con dos aranzadas.

Urbana

Antonio Jiménez Benítez y José

Martín Muñoz, casa calle del Rosario, número 122.

María Dolores Ojeda Jiménez, casa calle Torrijos, número 8.

Que en los expresados expedientes se dictó la siguiente providencia:

"Conforme a lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 requiriese al deudor para que en el término de tres días entregase al que suscribe los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de sujeción a su costa."

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los citados contribuyentes, a él y por si hubiese fallecido a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes a todos y cada uno de ellos, cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción ya citada, se les notifica por medio de la presente la diligencia de embargo y providencia de requerimiento que en la misma seña, previniéndoseles que esta Oficina se encuentra situada en esta ciudad, calle Arquillo de San Felipe, número 6.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID expido la presente en Carmona a 3 de Agosto de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.

P—9544

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que por esta oficina en providencias dictadas en los expedientes que se siguen por débitos de contribución rústica y urbana contra varios deudores en el término municipal de Carmona, de La Campana y de Mairena del Alico, se acuerda, a virtud de subasta verificada el día 26 del pasado mes de Junio, y por cubrir el tipo legal, adjudicárselas a los rematantes las fincas que les fueron embargadas a los deudores, debiendo procederse al otorgamiento de la escritura de venta, que tendrá lugar a los tres días en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Notario de esta D. Antonio Jurado Ruada, con respecto a los que correspondan a los términos de Carmona y La Campana, y ante D. Adolfo Sánchez Barbudo la correspondiente a Mairena del Alico; acordándose a su vez se les notifique a los deudores, requiriéndoles para que concurren al expresado acto, y cuyos rematantes, deudores, fincas y por el importe en que han sido rematadas son las que a continuación se expresan:

José Bermejo Alfonso, Fincas olivar en dehesa Concejo, 2 a. Rematante, José María Campo Echava. Importe del remate, 410 pesetas.

Manuel Ojeda Fernández, Mitad de una casa, calle de Cadenas, número 10. Antonio Ojeda Fernández, Remate, 235 pesetas.

José Trigueros Melgar, Manuel Gutiérrez Rivas y Mariano García Escobar, Cortinal en las Alberquillas, con 10 cecimenes. Francisco Esteva Rodríguez, Remate, 275 pesetas.

José y Antonio Fernández de Villá, Sexta parte de huerta llamada La So-

edad. Cristóbal Ojeda Llamas. Remate, 225 pesetas.

Marlín Jiménez Ortega. Parte de casa en calle San Antón, número 10 de orden. José Marqués Barrera. Remate, 795 pesetas.

Herederos de D. Gaspar Domínguez Barrera. Mitad de siete fanegas de tierra en la dehesa de las Yeguas. José García Ramos. Remate, 400 pesetas.

Herederos de D. Gaspar Domínguez Barrera. Parte de 715 pesetas valor de un olivar en el pago de Breñas, con 1 1/2 aranzadas. Manuel Delgado Rodríguez. Remate, 275 pesetas.

Del término municipal de Mairena del Alcor:

José María Elías Morales. Casa calle Jiménez de Cisneros, número 14. Antonio María Ortega. Remate, 650 pesetas.

Lo que por medio del presente se les notifica a los referidos deudores y acreedores hipotecarios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 Abril 1900 por ignorarse el domicilio o paradero de los mismos.

Carmona, 1 de Julio de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández. P—9545

D. Antonio Fernández Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios que instruyo por débitos de contribución territorial, rústica y urbana correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22, se ha dictado, con fecha de ayer la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni pudiendo realizarse los mismos con embargo y venta de bienes, muebles y semovientes al en que aparezca ésta inserta en pública subasta de los inmuebles a los mismos embargados y designado a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días siguientes al en que aparezca ésta inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a las doce de su mañana, en el local de la Agencia Ejecutiva, calle Arquillo de San Felipe, número 6, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes."

Notifíquese esta providencia a los deudores en la forma que expresa el artículo 142 por ser desconocido el paradero de los mismos, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre en esta localidad.

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores y fincas que se subastan.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARMONA

Antonio Rodríguez Lugo.—Una casa en la calle Fuente de las Viñas, de esta ciudad de Carmona, señalada con el número 16 de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada, con casa de D. José Vázquez Marchena, antes de D. Tomás Guerrero; por la izquierda, con corral que fué de D. Nicobar López, y por la espalda, con el Arroyo del Cueltillo, donde tiene puerta falsa y con cortinal de D. Antonio Turmo. Capitalización, 4.456,25 pesetas.

Notificación al hipotecario de esta finca.—Por el presente se le notifica, según dispone la Instrucción, al hipotecario de la anterior finca, D. Eugenio Conradi Galin, con arreglo al artículo 142 de la citada, por ignorarse el domicilio o paradero de este señor.

Antonio Morales Mendoza.—Una casa situada en la calle Barbacana Baja y señalada con el número 68 de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada con la casa número 66, de Juan María Jiménez González; su izquierda forma esquina con el campo, o sea con el cortinal de la Bovedilla, y por su espalda con el mismo cortinal. Capitalización, 1.781,25 pesetas; postura admisible, 1.187,50 pesetas.

Antonio Cabezas González.—Una casa solar en esta ciudad de Carmona, situada en la plazuela de San Juan Facunde, número 1 de orden, que linda: por la derecha de su entrada con casa número 3, de Antonio Jiménez Avila; su izquierda forma esquina con la plazuela de Facunde, y su espalda con la anterior, de Antonio Jiménez, y con la número 2 de dicha plazuela, propia de Manuel y Rafael Hoyos Ramírez. Capitalización, 1.034,25 pesetas; postura admisible, 687,50 pesetas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CAMPANA

Antonio Villalba Jiménez.—Una casa situada en esta villa de La Campana en calle Nueva, hoy Eduardo Dato, 28, que linda: por la derecha de su entrada con la número 26, de Dolores Durán Sánchez; su izquierda con la 30, de los herederos de Enrique Pérez Ibáñez, y su espalda con la de José Dana y Atoche, en calle M. de Estrella, ocupa una extensión de 150 metros cuadrados. Capitalización, 900 pesetas; postura admisible, 183,33 pesetas.

María Jesús Nicolás Romero Royano, Miguel Ibañez Caro, Francisco y María del Socorro, Antonio y Manuel Ibañez Romero.—Una casa en esta villa de La Campana enclavada en calle Nueva, hoy Eduardo Dato, número 56, que linda: por la derecha de su entrada con casa número 36, de D. Antonio Cabello; su izquierda con la número 40 de D. José Caro, y espalda con la de D. Luis Buiza, de la calle Marqués de Estrella. Ocupa una extensión superficial de 409 metros y 40 centímetros cuadrados. Capitalización, pesetas 1.143,75 postura admisible, pesetas 762,50.

Manuel Morillo Domínguez.—Una casa en dicha villa situada en la calle Nueva, hoy Eduardo Dato, número 71, que linda: por la derecha de su en-

trada con la número 73, de Sebastián de la Haza; su izquierda con la número 69, de Anastasio Dana; y su espalda con tierras de Verde al sitio de La Tenería, propia de D. Antonio Royano. Ocupa 160 metros cuadrados de extensión superficial. Capitalización, pesetas 1.018,75; postura admisible, pesetas 679,17.

Pablo Gallardo Cano.—Una casa en esta villa situada en la calle Pésito y señalada con el número 9, que linda: por la derecha de su entrada forma esquina con la calle de Barriososo; su izquierda con otra número 7, de Mariana Silva Guerrero, y su espalda con la de Dolores González, en calle Barriososo, número 1. Ocupa una extensión superficial de 223 metros y 595 centímetros cuadrados. Capitalización, pesetas 1.193,75; postura admisible, pesetas 701,16.

Julión Roldán Ruiz.—Una casa en esta villa de La Campana situada en la calle Rabio, sin número de gobierno (aun cuando le corresponde el 2.º primer), que linda: por la derecha de su entrada con casa que corresponde a la calle Lora, hoy Sagasta; su izquierda con casa de Manuel de la Hara, y su espalda con casa número 39 de la calle Sagasta, de Juan Fernández Romero. Ocupa una extensión de 112 metros y 57 centímetros cuadrados. Capitalización, 750 pesetas; postura admisible, 449,35 pesetas.

Isabel Caro Buiza.—Una casa en esta villa situada en la calle Marqués de Estrella, número 72, que linda: por la derecha de su entrada con la número 71, de Francisco Asensio Ballesteros; su izquierda con la número 73 de Antonio Caros Fernández, y su espalda con casa de Primitivo Caro, en calle Miraflores. Ocupa una extensión de 160 metros cuadrados. Capitalización, pesetas 2.000; postura admisible, pesetas 444,01.

Esteban Rodríguez Blanca. Una casa en esta villa situada en la calle Carmona, hoy Cánovas del Castillo, y señalada con el número 59 de orden, que linda: por la derecha de su entrada con la casa que fué posada de Manuel Fernández y Fernández; por su izquierda con la número 57, de Juan Nepomuceno Morales, y su espalda con la ya citada posada de Manuel Fernández. Ocupa una extensión de 114 metros y 866 centímetros cuadrados. Capitalización, 718,75 pesetas; postura admisible, 479,16 pesetas.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

Quinto. Que es obligación de los

matante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexto. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Carmona, 28 de Julio de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.
P—9580 y 9581

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAGUNTO

D. Ramón Luesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don José Alandi Beltrán, en término municipal de Patris, por débitos de contribución territorial Urbana, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres del 1902 al 1920-21, importantes 235.70 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa en esta población, situada en la calle Mayor, número 31, lindante por Derecha, Heredero de Domingo, Villalba, Benet; Izquierda Herederos de Vicenta Corresa Villalba y Espaldas, Algarroberal de Concepción Benet.

En su consecuencia con la misma fecha he dictado lo siguiente:

Providencia.—"Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a D. José Alandi Beltrán, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apareamiento de sus propios a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.—Petrés a 9 de Enero de 1922.—Ramón Luesma.
P—323

D. Ramón Luesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Vicenta Corresa Villalba, en término municipal de Petrés por débitos de contribución territorial Urbana, correspondientes al 3.º y 4.º trimestres de los años de 1902 al 1920-21, importantes 213.13 pesetas, más los recargos de apremio y costas se ha acordado

do con fecha de hoy el embargo de los bienes siguientes:

Una casa en esta población, calle Mayor, número 39, lindante por Derecha, José Alandi Beltrán, herederos; Izquierda y Espaldas Algarroberal de Concepción Benet.

En su consecuencia con la misma fecha he dictado lo siguiente:

Providencia.—"Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a doña Vicenta Corresa Villalba, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad; bajo apareamiento de sus propios a su costa."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrés a 9 de Enero de 1922.—Ramón Luesma.
P—392

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN FERNANDO

D. José Leiva García, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1920-21, que resultan a nombre de concurso del Sr. Conde de Prascar, se ha dictado, con fecha 4 de Abril de 1921, la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor concurso del Sr. Conde de Prascar sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de sus bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que transcurran quince hábiles, a contar de la publicación en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre."

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Situación y cabida de lo finca.

Casa en esta ciudad, calle de Constitución, número 259, que linda: por la Derecha entrando, con la casa número 301 de la calle Constitución, de don Ramón Conesaña; por la Izquierda, con casa número 297 de la misma ca-

lle, de doña María Mier y González, y por el fondo, con la Fábrica de Electricidad de la Sociedad "Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca". Capitalización, 9.375 pesetas; postura admisible, 6.250 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causales habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, reparcos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido de los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

En San Fernando a 4 de Abril de 1921.—El Agente auxiliar, José Leiva.
P—330

D. José Leiva García, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana correspondiente al cuarto trimestre de 1920-21, que resultan a nombre de concurso de don Joaquín Araspacochava, se ha dictado, con fecha 4 de Abril de 1921, la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor concurso de D. Joaquín Araspacochava sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que transcurran quince hábiles, a contar de la publicación en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor anunciándose al público por me-

dio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre."

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advertiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son dos expresados en la siguiente relación:

Situación y cabida de la finca.

Casa en esta ciudad, calle de San Agustín, números 2 y 4. Capitalización, 1.500 pesetas; postura admisible, 1.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Y finalmente, asíntase se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto concluido y por espacio de otra media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

En San Fernando a 4 de Abril de 1921.—El Agente auxiliar, José Leiva.

P—231

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. José Torres Neira, para hacer efectiva a favor de la Hacienda la contribución rústica que adeuda en la parroquia de San Pedro de Vilanova, del término municipal de Vedra, le fueron subastadas y por consiguiente adjudicadas a favor de D. José Mougán Neira, de dicha localidad, las fincas siguientes:

1.º Casa enajenada y señalada

con el número 7 y la mitad proindiviso con la otra mitad de la del número 8 del lugar de Vilar.

2.º Una heredad a prado y viñedo en donde llaman "Traspallal", de 43 cuartillos.

3.º Otra en el mismo "Traspallal", a labradío y viñedo, de 12 cuartillos.

4.º Otra en la misma situación de la anterior, a labradío, de ocho cuartillos; y

5.º Otra a labradío con testas de inculto, en donde llaman "Chouza de la Devesa", de nueve arados y medio; radicantes todas ellas en los términos del expresado lugar de Vilar y parroquia de Vilanova del Municipio de Vedra.

Desconociéndose el domicilio, e ignorándose el paradero del D. José Torres Neira, así como de sus representantes legítimos y herederos, por medio del presente, en conformidad al artículo 132 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se les notifica la adjudicación de la subasta, requiriéndoles para que al tercer día de publicado este anuncio, se presenten en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Hórreo, 94, con los títulos de propiedad de las expresadas fincas, con el fin de señalarle el estudio del Notario público D. Andrés Domínguez Guillén, para otorgar el instrumento de venta a favor del adjudicatario don José Mougán Neira; previniéndoles que si dejan de comparecer en el tiempo prefijado, se otorgará de oficio, por esta Agencia.

Y con el fin de que un ejemplar de este edicto sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago a 2 de Febrero de 1922.—José Piñeiro.

P—408

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jau y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Francisco Perella, de ignorado domicilio, por débitos de la contribución urbana de los años 1916, 1917 y 1918, con fecha de hoy se ha trabado formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca siguiente:

Casa compuesta de bajos, un piso y corral, cuyo solar y casa mide una superficie de 87 metros cuadrados; que linda: por frente, con camino de Quaker; por derecha y detrás, con José A. Solans, y por izquierda, con Juan Solans.

Y desconociendo este Recaudación el domicilio de dicho deudor, se le notifica por medio del presente el mencionado embargo, advirtiéndole al mismo tiempo que debe presentar dentro de tres días, en las Oficinas de esta Recaudación, Llobers, 1, primera, Solsona, los títulos de propiedad de la finca embargada, con aperechamiento de escritura a sus costas en caso contrario.

Baronía de Riapl a 7 de Febrero de 1922.—El Agente, S. Jau.

P—378

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÁRREGA

D. José Costa y Barlés, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica correspondientes al segundo y tercer trimestres del año 1921-22, instruyo expediente de apremio contra D. José Duch Aloy, a quien le fué embargada una finca rústica, campo y viña, en la partida "Plans de Mass", de cabida un jornal y medio, iguales a 65 áreas 37 centiáreas; que linda: a Oeste, Juan Hort; Medioida, Antonio Armengol; Poniente, Mariano Bozet, y Naciente, Magín Clariso, de valor 720 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto, por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Guimerá a 1.º de Febrero de 1922. El Agente, José Costa.

P—294

D. José Costa Barlés, Recaudador y Agente ejecutivo, auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran cotimpreados los deudores que a continuación se relacionan, en que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1922 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 40 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá

y inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Término de San Martí de Mallá.—Contribución utilidades, segunda tarifa.—Años 1919 y 1920-21:

José Planes Serret.

Término de Mallá.—Contribución rústica.—Año 1920-21:

Josefa Vila Llanes y Pedro Tases Ganel.

Término de Rocafort de Velvona.—Contribución urbana.—Año 1920-21: Francisco Andrea Serret.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tárrega a 3 de Febrero de 1922.—El Agente, José Costa.

P—342

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

Utilidades préstamos.—Años 1916 a 1920-21.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Agustín Vallespi Foique, vecino de este pueblo, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Agustín Vallespi Foique sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Febrero próximo y hora de las diez, en las oficinas de la Recaudación en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cu-

ya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca.

Una heredad situada en este término municipal y partida Raelles, de extensión dos hectáreas 19 áreas; que linda: a Oriente, José Borrull; a Poniente, Juan Vallespi; Mediodía, José María Borrull, y Norte, Francisco Garró: capitalizada en 1.900 pesetas.

Se halla afectada, en unión de otra finca, a una hipoteca de 1.250 pesetas en favor de Casimira Domingo Romau.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la masa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Bensalut a 26 de Enero de 1922.—El Agente, José Roca.

P—263

Años 1917 a 1921-22.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Ramón Martí Blao por débitos del concepto tributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Ramón Martí Blao sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Febrero próximo y hora de las diez en la oficina de la Recaudación, en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del

presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca.
Una heredad situada en el término municipal de Armetlla y partida Balsa Nadell, de olivos y algarrobos, de una hectárea y 21 áreas; linda, al Norte, Barranco; Sur, Ligajo; Este, José González, y Oeste, Ligajo; capitalizada en 460 pesetas.

Se halla afectada a una hipoteca de 750 pesetas en favor de José Curto Miralles.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la masa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Perelló, 31 de Enero de 1922.—El Agente, José Roca.

P—291

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar y para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Martín Gilabert Colomines, vecino de esta ciudad, por débitos de contribución industrial, correspondiente a los años 1918 al tercer trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Martín Gilabert Colomines, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del actual mes y hora de

das diez, en el local de las Oficinas de la Recaudación de contribuciones, Campomanes, 25, bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa señalada con el número 25, situada en la calle de Felipe Pedrell, del Ensanche de esta ciudad, consta de planta baja y un piso, de zócalo 120 metros cuadrados; lindar por derecha, Manuel Domingo; izquierda, José Bahana, y detrás, María Castillo Tobares; capitalizada en 6.750 pesetas.

No halla afecto a una hipoteca a favor de D. Emiliano Ismael, conocido por Ismael Mola Rabalal, por la cantidad de 15.000 pesetas, intereses y la tercera parte de la suma fijada para costas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las líneas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifestar en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta, no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Tortosa, 4 de Febrero de 1922.—
El Agente, José Blanch.

P—374

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TREMP

TÉRMINO MUNICIPAL DE ORCAU

D. Antonio Domingo Badia, Agente

te ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica, correspondientes al año de 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste testigo en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

“Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos señores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 4 de Marzo de 1922, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Doña Paula Canal Guin.

D. Antonio Munnil (Grera).

D. Antonio Mestre Serra.

D. Antonio Olive, Guardia.

D. Antonio Maciá.

D. José Marqués.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900 publíquese y fíjese el presente edicto a los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Orcau, 31 de Enero de 1922.—El Agente, Antonio Domingo Badia.
P—370

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO NOTARIAL DE LAS PALMAS

El Decano del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de los Registros y del Notariado, hace saber: Que las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra la fianza prestada por el finado Notario de Santa Cruz de Tenerife D. Rafael Calzadilla y Calzadilla, deberán deducirla dentro

del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto; previniéndose que, de no formularse reclamación alguna, se ordenará seguidamente la devolución de la mencionada fianza.

Las Palmas, 2 de Septiembre de 1922.—Agustín Millares Cubas.
X—2305

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Sorteo de obligaciones del 15 de Septiembre de 1922.—Emisión de 1903.
75 SORTEO

Celebrado en el día de hoy el sorteo de amortización de obligaciones que se ha anunciado correspondiente al vencimiento de 2 de Octubre próximo han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

911 a	950
1.051 a	1.060
1.551 a	1.570
2.771 a	2.780
3.021 a	3.100
4.111 a	4.120
4.351 a	4.370
5.821 a	5.830
6.571 a	6.580
6.581 a	6.590
6.631 a	6.640
6.931 a	6.940
6.941 a	6.950
7.821 a	7.830
9.151 a	9.170
9.841 a	9.850
10.091 a	10.100
10.181 a	10.190
10.471 a	10.480
11.501 a	11.510
12.151 a	12.160
12.441 a	12.450
13.101 a	13.110
13.221 a	13.230
14.051 a	14.070
14.231 a	14.240
15.321 a	15.330
15.541 a	15.520
16.341 a	16.320
17.291 a	17.300
17.831 a	17.840
18.031 a	18.040
18.111 a	18.120
19.091 a	19.100
19.321 a	19.330
19.361 a	19.370

Desde el día 2 de Octubre próximo se pagarán pesetas 500 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento y pesetas 5.625 menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de utilidades y timbre por el cupón número 75, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, 1, bajos, de nueve y media a once y media de la mañana; en Madrid en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en Bilbao en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de la factura que con este objeto se facilitará gratuitamente a los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Septiembre 1922.
El Secretario general, Antonio Fernández de Castro.
X—2307

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta sindical, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, acordó de conformidad con las disposiciones vigentes admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, las 1.500 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una completamente liberadas, emitidas por la Compañía anónima Industrias del acero aragés, en representación de su capital social desembolsado de 750.000 pesetas. Los títulos de dichas acciones son cortados de libros talonarios, forman una sola serie con numeración correlativa del 1 al 1.500, llevan cupones números 11 a 54 para el cobro de dividendos, y vienen autorizados con el sello de la Sociedad y las firmas de su Director Gerente y del Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 28 de Julio de 1922.—El Síndico Presidente, Marsal y Claró. — El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—2302

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

A los efectos prevenidos en el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de Febrero de 1912, para aplicación de la ley de 14 de Mayo de 1908, se pone en conocimiento del público que la Sociedad de Seguros portuguesa, denominada "Comercio e Industria", de la que es Delegado D. Enrique Beleta y Gassull, domiciliada en Barcelona, calle Cortés, número 606, por acuerdo de la Dirección de su país, ha resuelto proceder a la liquidación de los negocios del Ramo Marítimo y de transportes, continuando sus operaciones en España solamente en el Ramo de Incendios, por lo que se fija el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentar en este Centro cuantas reclamaciones estimen oportunas aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual será eliminada dicha entidad del Inventario de Sociedades inscritas e incluida en el de las que están en liquidación.

La oficina encargada de la liquidación será la propia Delegación para España de la Sociedad.

Madrid, 24 de Agosto de 1922.—El Comisario general, P. A. Enrique Romá.

X—2300

INTERCAMBIARIA COMERCIAL (S. A.)

Hallándose en el caso previsto en los artículos 22 y 46 de sus Estatutos y para acordar y resolver lo que se estime conveniente acerca de los mismos, el Consejo de Administración de dicha Sociedad convoca a sus Accionistas a Junta general extraordinaria, cuyo acto tendrá lugar en Madrid, Plaza del Angel, 21, primero, el día 27 del corriente mes, a las diez y media de la mañana.

Madrid, 16 de Septiembre de 1922. El Presidente del Consejo de Administración, José Castelo Branco.

X—2310

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

El Consejo de Administración tiene el honor de poner en conocimiento de los señores tenedores de Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, emisión 1912, que el cupón número 42 de dichos títulos importante pesetas 5, deducido 0,56515 pesetas por impuestos, quedando líquido a pagar pesetas 4,43485, se hará efectivo a partir del 1.º de Octubre próximo:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima Arús-Gari.

En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Madrid, 16 de Septiembre de 1922. El Secretario general, R. de Albuquerque.

X—2311

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer, acordó de conformidad con las disposiciones legales vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, las 6.800 acciones emitidas por la "Compañía general de Autobuses de Barcelona (S. A.)", en representación de su capital social desembolsado de 3.400.000 pesetas, parte de su total capital escriturado de 10.000.000 de pesetas. Dichas acciones son al portador de 500 pesetas nominales cada una y están completamente liberadas. Los títulos de las propias acciones son cortados de libros talonarios, forman una sola serie con numeración correlativa del 1 al 6.800, llevan 25 cupones número 1 a 25 para el cobro de dividendos,

están fechados en Barcelona a 23 de Marzo de 1922, y vienen autorizados con el sello en seco de la Sociedad y las firmas de dos Consejeros de la misma.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 17 de Agosto de 1922.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—2303

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer, acordó de conformidad con las disposiciones legales vigentes, admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa las 2.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía "Industrias Sanitarias, Sociedad Anónima", en representación de un empréstito de 1.000.000 de pesetas. Dichas obligaciones son al portador de 500 pesetas nominales cada una, devengan el interés del seis y medio por ciento anual libre de impuestos presentes y futuros, pagadero por semestros vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, están garantizadas con primera hipoteca sobre los terrenos, fábrica y maquinaria de la Compañía y deben amortizarse por todo su valor nominal en un plazo de veinticinco años, a contar desde 1931, mediante sorteos anuales conforme al cuadro de amortización que consta al dorso de los títulos, celebrándose el primer sorteo en Diciembre de 1930 y el último en igual mes de 1954. Los títulos de las propias obligaciones son cortados de libros talonarios, constituyen una sola serie con numeración correlativa del 1 al 2.000, llevan 47 cupones número 4 a 50 para el cobro de intereses desde 1.º de Enero de 1923 a igual fecha de 1946, están fechados en Barcelona a 13 de Abril de 1921, y vienen autorizados con las firmas del Presidente y Secretario del Consejo de Administración y el sello en seco de la Sociedad.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 24 de Agosto de 1922.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—2304

Suplemento de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 2º